

I Encuentro de las Ciencias Humanas y Tecnológicas para la integración en el Conosur

Internacional del Conocimiento: Diálogos en nuestra América

5, 6 e 7 de mayo de 2011

Pelotas – Rio Grande do Sul – Brasil

Simposio:

“Estado, Ciudadanía y migraciones. Una perspectiva histórica y del presente”

‘NACIÓN Y CIUDADANÍA EN EL CONTEXTO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES ACTUALES’

Expositor: Eduardo J. Vior, Dr. en Ciencias Sociales, Universidade Federal da Integração Latino-Americana, Foz do Iguaçu (Brasil), Tel.: 00 55-45-3576 7328

Palabras clave: nación - ciudadanía - migraciones internacionales - interculturalidad

Presentación del autor:

Soy Eduardo Jorge Vior, argentino, nacido en Buenos Aires en 1950. En 1977 me recibí de Profesor de Historia en la UBA, en 1984 de *Magíster Artium* en Ciencia Política en la Univ. de Heidelberg (Alemania) y en 1991 de Doctor en Ciencias Sociales en la Univ. de Giessen (Alemania). Entre 1982 y 2004 fui docente de Estudios Latinoamericanos en varias universidades alemanas. Entre 2001 y 2004 también enseñé Teoría Política y Estudios Migratorios en la Univ. de Magdeburg (Alemania). De vuelta en Argentina, fui profesor interino de Ciencia Política en las univ. nacionales de La Matanza (2004/06), Jujuy (2007/09) y Río Negro (2009). Desde 2010 soy Profesor regular de Ciencia Política en la UNILA (Foz do Iguaçu, Brasil). He dirigido varios proyectos de investigación sobre el acceso a la ciudadanía de comunidades de origen inmigrante. Mis numerosas publicaciones especializadas y presentaciones en congresos tratan sobre la teoría de la nación, migraciones y ciudadanía e interculturalidad.

Resumen de la ponencia:

Las migraciones internacionales son inherentes al sistema-mundo capitalista, también a la tercera Revolución Industrial actual. La ideología globalizante sugiere que son una anomalía resoluble con medidas policiales que violan los derechos de los migrantes y de las poblaciones de recepción. Considerando la migración como una realidad histórica y un derecho inalienable se redefinen aquí el concepto de ciudadanía y la imagen nacional que la conforma.

PLANTEO DEL PROBLEMA

El sistema-mundo actual está conmovido por cuatro grandes crisis civilizatorias: la crisis de los modelos de desarrollo, la del sistema de regulación política inter- y transnacional,

la del medio ambiente y la de las grandes migraciones internacionales. Ésta última interesa particularmente aquí en sus implicancias para el orden político y por el lugar que ocupa tanto en la investigación científica como en las políticas de las principales potencias del mundo.

La transhumancia es la condición histórica predominante del ser humano. Todas las culturas del mundo, desde la victoria del *homo sapiens sapiens* sobre otras especies emparentadas hace unos 40.000 años, se han originado en la transhumancia, se encuentran en ella o se están preparando para migrar. En términos históricos la sedentariedad es la excepción. Sin embargo las migraciones internacionales forzadas causadas por las tres revoluciones industriales de los últimos doscientos cuarenta años tienen características especiales: están originadas en la pérdida de los medios de subsistencia y del valor del trabajo y la imposibilidad de recuperarlos en los países y regiones de origen. El empobrecimiento consiguiente que empuja a millones de seres humanos a la emigración se correlaciona con el enriquecimiento enorme de pequeños grupos, tanto en los países de expulsión como en los de llegada.

En el contexto de la Tercera Revolución Industrial comenzada hace tres décadas (la revolución impulsada por las tecnologías de la información y la comunicación así como por las biotecnologías) se ha instaurado desde Gran Bretaña y los Estados Unidos la hegemonía de la ideología de la globalización, un metadiscurso que intenta sugerir la unidad definitiva del mundo, el fin de los conflictos sistémicos y el advenimiento de un orden político, económico y jurídico mundial único en el cual los conflictos se resolverían por arbitraje y sanción de una autoridad imperial central. Esta ideología sugiere que las migraciones internacionales actuales son una anomalía producto de los desajustes originados en el cambio de sistema económico, pero tendencialmente reducible a la “normalidad” (la sedentariedad) mediante medidas administrativas y policiales. No obstante la simpleza del argumento, los países centrales han montado estructuras nacionales e internacionales de control de las migraciones que intervienen en las política de los países de origen de las mismas, violan masivamente los derechos humanos de las y los migrantes y limitan fuertemente los derechos civiles y políticos de sus propias poblaciones, reducen los espacios de la ciudadanía, hacen que los estados pierdan legitimidad y, consecuentemente, disminuyen la eficacia gubernativa.

Las políticas de limitación de las migraciones internacionales están generando una profunda crisis de legitimidad de las potencias centrales y de gobernabilidad del sistema-

mundo en su conjunto. Además de restringir crecientemente las libertades ciudadanas, las políticas internacionales para el control de las migraciones están provocando el aumento de la desigualdad social, la mayor recurrencia a la violencia dentro de los estados y en las relaciones entre éstos y la “etnización” de las relaciones políticas, sociales y culturales. La idea de nación como representación imaginaria de una comunidad soberana, monocultural y autosuficiente ya no sirve como marco simbólico, axiológico y normativo para prefigurar los contornos que debe tener la ciudadanía democrática. Sin embargo, la forma nacional del Estado sigue siendo insustituible como marco de referencia para la construcción de ciudadanía. Por esta razón se plantea aquí la pregunta por las características que deberían adoptar los conceptos de nación y ciudadanía en la fase actual de desarrollo del sistema-mundo, si se pretende que sigan siendo pilares básicos de la legitimación democrática del Estado.

DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y ORDEN POLÍTICO

Poder hacer un análisis crítico de la situación de las categorías de nación y ciudadanía en el sistema-mundo actual requiere adoptar una perspectiva no-nacional que permita escudriñar el fenómeno sin repetir visiones coloniales ni quedar envuelto en particularismos nacionales¹. Ni siquiera las ópticas imperiales, supuestamente universalistas, están desprendidas de particularismo, ya que no hacen otra cosa que generalizar las visiones nacionales de los países en los que surgieron. Solamente una aproximación que destaque el universalismo contraglobalizante de las múltiples iniciativas emancipadoras que desde siempre recorren el mundo puede servir de marco objetivante al análisis de dos conceptos tan extendidos y a la vez tan particulares como los de ciudadanía y nación.

Existe mundialmente un consenso amplio en que los derechos humanos son universales, inseparables, innatos, inalienables, sistémicos y recíprocos². Todo ser humano, por el simple hecho de serlo, está dotado de todos los derechos enumerados contemporáneamente en los documentos acordados internacionalmente. Sin embargo las

¹ Sobre el “nacionalismo metodológico” en las ciencias sociales v. Llopis Goig, Ramón, “El ‘nacionalismo metodológico’ como obstáculo en la investigación sociológica sobre migraciones internacionales”, en: *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales*, N° 13, 2007, pp. 101-120. Sobre el colonialismo cultural y teórico, por su parte, cf. (Olivares, 2007).

² Fritzsche, Karl-Peter, *Menschenrechte – Eine Einführung mit Dokumenten*, Ferdinand Schöningh / UTB, Paderborn 2004, pp. 16-19.

diferencias aparecen al definir su universalidad. Para las corrientes hoy mundialmente predominantes, mayormente de cuño liberal, se entiende por universal la extensión progresiva por el mundo de los derechos humanos desarrollados en la tradición liberal contractualista desde fines del siglo XVII. Para muchos autores el problema es aún más simple: derechos humanos son los que están codificados en los documentos internacionales vigentes.

Desde la perspectiva intercultural aquí sostenida³ se critica a esta concepción su etnocentrismo. Si por derechos humanos se entienden sólo los reconocidos por la tradición occidental desde el siglo XVII, se niega que las demás culturas tengan nociones de derechos inherentes al ser humano y/o que éstos existieran antes de las declaraciones mencionadas⁴.

³ Bonilla, Alcira B., “Programa de investigaciones: Derechos Humanos, Migración y Participación”, en *Jornada Académica “Observatorio social y Universidad” (Actas, CD-Rom)*. UNLaM, San Justo, 2005a; id., “Autonomía moral entre limones y colectivos: la construcción identitaria de las ‘mamacitas’ bolivianas en Buenos Aires”, en: Wehr, Ingrid (ed.) *Un continente en movimiento: Migraciones en América Latina, Iberoamericana / Vervuert*, Madrid / Frankfurt, 2006a, pp. 143-158; id., “Discusión de algunas categorías filosóficas para el enfoque intercultural de las cuestiones migratorias en América Latina”, en: Lértora Mendoza, C. (ed.), *Las ideas del Siglo XXI – XII Jornadas de Pensamiento Filosófico (Actas)*, FEPAI, Buenos Aires, 2006b, pp. 189-198; Estermann, Josef, *Filosofía andina. Estudio intercultural de la sabiduría autóctona andina*, Abyayala, Quito, 1998; Fornet-Betancourt, Raúl, *Interculturalidad y Filosofía en América Latina*, Concordia-Monographien, Bd. 36, Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen, 2003a; id., *Resistencia y solidaridad. Globalización capitalista y liberación*, Trotta, Madrid, 2003b; id., *Crítica intercultural de la filosofía latinoamericana actual*, Trotta, Madrid, 2004a; id. (Hrsg.), *Interculturality, Gender and Education*, IKO, Frankfurt a. M., 2004b; id. (Hrsg.), *Migration und Interkulturalität*. Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen, 2004c; id. (ed.), *Migración e interculturalidad. Desafíos teológicos y filosóficos*, Aachen, Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen, 2005; id., *Mujer y Filosofía en el pensamiento iberoamericano: momentos de una relación difícil*, Madrid: Ed. del hombre/Anthropos, 2009; Pannikar, Raimon, “Conferencia inaugural: tres grandes interpelaciones de la interculturalidad”, en: Fornet-Betancourt R. (coord), *Interculturalidad, género y educación*. Dokumentation des V internationalen Kongresses für interkulturelle Philosophie, 2003; id., *Paz e interculturalidad: una reflexión filosófica*, Barcelona: Herder, 2006; Sidekum, Antônio, “Multiculturalismo, desafíos para la educación en América Latina”, en: *polylog: foro para filosofía intercultural 4*, <http://them.polylog.org/4/asa-es.htm>, 2003a; id., *Alteridade e Multiculturalismo*, Ed. Unjuí, Ijuí, 2003b; id., “Desafíos para a filosofía intercultural: cultura e poder”, en: *Actas, VI Corredor de las Ideas del Cono Sur*, Montevideo, CD-Rom, 2004.

⁴ Desde la “politología histórica” que el autor de esta contribución desarrolla desde hace años se han hecho varias contribuciones en el campo de los derechos humanos como fundamento del orden político: Vior, Eduardo J., “¿Qué imagen de Nación se adecua mejor a la nueva población de Argentina?”, ponencia para el VIIº Congreso de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), Córdoba, 15 al 19 de noviembre de 2005, CD-Rom, 2005a; id., “Migración, derechos humanos y orden político desde una perspectiva intercultural”, en: Celina Lértora (ed.), *Las ideas del siglo XXI – XIIª Jornadas de Pensamiento Filosófico*, Buenos Aires, Ed. FEPAI, pp. 209-223, 2006d; id., “El derecho humano a la migración y las ciudadanía interculturales emergentes: el caso de la minoría de origen boliviano en la Ciudad de Buenos Aires», ponencia presentada en la Mesa de trabajo: “Antropología de las migraciones contemporáneas en la Argentina”, ‘Comisión 3: Acciones colectivas y dinámicas identitarias de los y las migrantes’ (Coordinador: Roberto Benencia) en el marco del X Congreso de Antropología Social: *Fronteras de la Antropología*, Posadas, 7 de agosto, CD-Rom, 2008a; id., Arts. sobre “Derechos culturales” (pp. 153-155) e “Inmigrante” (pp. 293-295) en: Hugo E. Biagini / Arturo A. Roig (dir.),

Por el contrario se sabe que desde el inicio de la Historia todas las culturas del mundo se han organizado sobre por lo menos dos premisas: el respeto a la dignidad de la persona y el derecho de resistencia a la opresión. Ambas constituyen un núcleo irreductible omnipresente⁵. No obstante, todas las culturas están simultáneamente animadas por tendencias opresivas. La contradicción entre ambos atractores (emancipación/opresión) es una constante antropológica desarrollada históricamente. En todas las culturas de la Historia, bajo diferentes formas, se ha desarrollado esta antinomia.

Constatar esta universalidad del conflicto entre emancipación y opresión implica primero reconocer la igualdad de calidad entre las culturas, pero supone en segundo lugar que

Diccionario del Pensamiento Alternativo, Buenos Aires / Lanús, Biblos / UNLa, 2008b; id., "Una visión intercultural de los derechos humanos para estudiar Argentina desde la Ciencia Política", en: Guerci de Siufi, B. (comp.), *Filosofía, cultura y sociedad en el NOA*, S.S. de Jujuy, Ediunju, pp. 45-51, 2008c; id., "El derecho humano a la migración y el libre ingreso de sudamericanos al país modifican la teoría y la acción políticas", en: Bazzano B./ D'Andrea V. / Arué R. (comp.), *Jornadas nacionales Transformaciones, prácticas sociales e identidad cultural*, Tucumán, Proyecto CIUNT H333 - Instituto de Historia y Pensamiento Argentino, Tomo II, pp. 744-758, 2008d. También en los estudios sobre la Nación: Vior, Eduardo J., *Bilder und Projekte der Nation in Brasilien und Argentinien*, tesis de Doctorado, Gießen, microfilmada, 1991; id., "Inmigración y democracia: ¿hacia una ciudadanía argentina pluricultural?", ponencia presentada al 1º Congreso Latinoamericano de Antropología, Asociación Latinoamericana de Antropología, Rosario, 11/15-07-05, CD-Rom, 2005b; id., "Los derechos especiales en la Constitución de 1949 desde una perspectiva intercultural de los derechos humanos", en: H. E. Biagini; A. A. Roig (dir.), *El pensamiento alternativo en la Argentina del siglo XX – Tomo II: Obrerismo, vanguardia, justicia social (1930-1960)*, Buenos Aires, Ed. Biblos, pp. 191-208, 2006b. Del mismo modo en las investigaciones sobre la participación política de las comunidades de origen inmigrante: "The Politics of Otherness – Constructing the Autonomy of Political Subjects in the Migrant Minorities as a way of Reforming Western European Democracies", en: *Consolidating Antiracism and Minority Rights: Critical Approaches*, Institute for Human Rights, Åbo Akademi University, Helsinki, 2004a, pp. 135-154; id., „Bestandsaufnahme demokratischer Initiativen in der politischen Bildungsarbeit mit muslimischen Jugendlichen in Deutschland – Ein Forschungsbericht“, en: Bundesministerium des Innern (Hg.), *Extremismus in Deutschland*, Berlín, Bundesministerium des Innern, 2004b, pp. 316-337; Vior, Eduardo J. / Bosse, Daniel *et al.* (2005) "Politische Partizipation von Migranten mit muslimischem Hintergrund in Deutschland – Entwicklungen und Probleme", en colaboración con Daniel Bosse con la cooperación de otros, Institut für Politikwissenschaft, Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg, *Discussion Papers*, Band 5, 2005; Vior, Eduardo J., "Migración y derechos humanos desde una perspectiva intercultural", en: R. Fornet-Betancourt (ed.), *Migración e interculturalidad. Desafíos teológicos y filosóficos*, Aachen, Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen, pp. 109-117, 2004; id., "Migración, derechos humanos y orden político desde una perspectiva intercultural", en: C. Lértora (ed.), *Las ideas del siglo XXI – XIIª Jornadas de Pensamiento Filosófico*, Buenos Aires, Ed. FEPAI, pp. 209-223, 2006c; id., "Migración, derechos humanos y orden político desde una perspectiva intercultural", en: Alemián, C. (coord.) *Las ideas del Siglo XXI. XII Jornadas de Pensamiento Filosófico*, FEPAI, Buenos Aires, 2007b, pp. 209-223.

⁵ Fornet-Betancourt, Raúl (ed.), *Menschenrechte im Streit zwischen Kulturpluralismus und Universalität*, IKO-Verlag für Interkulturelle Kommunikation, Frankfurt a.M. / London, 2000, pp. 11-22; Fornet-Betancourt, Raúl / Sandkühler, Hans-J., *Begründungen und Wirkungen von Menschenrechten im Kontext der Globalisierung*. IKO-Verlag für Interkulturelle Kommunikation, Frankfurt a.M. / London 2001, pp. 28-36.

los derechos humanos sólo son universales bajo formas culturales específicas. Si en cada cultura conviven tendencias emancipadoras y opresivas, es necesario descifrar el sistema de códigos y símbolos con que expresan los derechos humanos y traducirlos. Desde esta aproximación intercultural lo único universal es la práctica de la traducción permanente entre las culturas, teniendo presente que bajo las condiciones de la lucha entre ellas por la supremacía, y en especial bajo la hegemonía de la cultura blanca erigida en el último medio milenio, se trata de procesos de traducción entre culturas dominantes poseedoras del discurso competente⁶ y otras a las que se niega la competencia para emitir juicios. Esta larga negación de la competencia discursiva ha llevado a que las culturas subalternas hayan perdido la coherencia interna, que sus relatos se hayan hecho fragmentarios y que estén mayormente articulados por reapropiaciones de fragmentos discursivos de la cultura dominante.

La reconstrucción de las representaciones de derechos de las culturas subalternas no puede hacerse por consiguiente como sacando a la luz configuraciones culturales intactas que hubieran permanecido ocultas durante mucho tiempo. Por el contrario, el reconocimiento de las culturas subalternas sólo se efectiviza en el acto mismo de la traducción tomando la fragmentación de sus discursos como constituyente de su identidad y analizando los procesos proyectivos (desplazamiento, condensación, negación y supresión⁷) que le dan forma con la finalidad de poner de manifiesto su interpelación del sujeto cultural dominante..

Al mismo tiempo que reconstruir las narrativas subalternas, la traducción permite comparar entre desarrollos culturales disímiles. Traducir culturas quiere decir reproducir en un contexto histórico y cultural configuraciones de significación de otros contextos socioculturales. De este modo se pueden establecer repeticiones y diferencias entre las culturas y sacar conclusiones generales sobre continuidades y variaciones en la Historia de los derechos humanos.

No existe universalidad de los derechos humanos sino en su contextualidad e intertextualidad. Esta constatación vale para las relaciones interculturales tanto como para las intraculturales, dado que las culturas son construcciones hegemónicas con discursos

⁶ Chauí, Marilena, *Cultura e Democracia: O Discurso Competente e Outras Falas*, São Paulo, Editora Moderna, 1981; id., *Cidadania cultura: O direito à cultura*, Fundação Perseu Abramo, Sao Paulo, 2006.

⁷ Esta referencia a la teoría freudiana de las proyecciones retoma la metodología aplicada por el autor para el análisis de la ideología en su tesis de Doctorado (Vior, Eduardo, *Bilder...*, op.cit., 1991: Cap. 2).

dominantes y otros subordinados⁸ que, si bien mantienen unidades internas de significación, distan de ser homogéneas.

Las culturas son comunidades de significación con valor, en tanto den sentido a la vida de sus miembros⁹. Como bajo la hegemonía de la ideología globalizadora ninguna comunidad puede satisfacer todas las búsquedas de sentido de sus integrantes, las culturas ofrecen hoy sólo limitados horizontes de sentido. Esta crisis se agudiza por la pérdida de legitimidad de los estados nacionales. Las formas culturales híbridas están a la orden del día¹⁰.

NORMALIDAD Y DERECHOS DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES

A partir de la concepción de los derechos humanos expuesta resulta evidente que todo ser humano tenga el derecho a elegir libremente su lugar de residencia, vivir dignamente, buscar allí trabajo o ejercer su profesión, manifestar libremente sus opiniones, practicar su credo, asociarse con otras personas para fines útiles, educar a sus hijos, preservar y atender su salud, vestirse dignamente, etc. De acuerdo a los pactos y convenciones internacionales sobre los derechos humanos todo ser humano que no esté específicamente penado por la ley tiene el derecho a desplazarse libremente por el territorio de su país y a salir de él. Por lógica debería tener también el derecho a entrar en otro.

Sin embargo, desde el Derecho Positivo la fundamentación de un “derecho humano a la migración” no se resuelve tan sencillamente. Tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 como en el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de 1966 (que entró en vigencia diez años después) se proclaman los derechos a la libre circulación dentro del propio Estado y a abandonarlo. Ni en este Pacto ni en el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC, votado y puesto en vigor en las mismas fechas que el PIDCP) se formula explícitamente un “Derecho Humano a la Inmigración”. Sin embargo, de la combinación de los derechos

⁸ Fornet-Betancourt, *Menschenrechte...*, op.cit., 2000 y Fornet-Betancourt/Sandkühler, *Begründungen...*, op.cit., 2001.

⁹ Abu-Laban, Yasmeen, “Liberalism, Multiculturalism and the Problem of Essentialism”, en: *Citizenship Studies*, Vol. 6, No. 4, 2002, pp. 459-482; Alfaro, Santiago / Ansión, Juan / Tubino, Fidel (eds.), *Ciudadanía intercultural: Conceptos y pedagogías desde América Latina*, Lima: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú / RIDEI, 2008.

¹⁰ Bhabha, Homi, *El lugar de la cultura*, Buenos Aires: Manantial, 2002; Benhabib, Sheyla, *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes, ciudadanos*, Gedisa, Barcelona, 2006.

reconocidos en los documentos internacionales jurídicamente vinculantes puede inferirse en buena lógica que, si todo ser humano tiene dichos derechos dentro de un Estado y también el derecho a abandonarlo, como todo el mundo está constituido por Estados, *todo ser humano tiene también el derecho a ingresar y a asentarse en el territorio de otros Estados.*

No obstante, ambos pactos de 1966 restringen el derecho a la inmigración al sancionar en un común artículo 1 el Derecho de los pueblos a la autodeterminación.:

“1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.(...)”

Este artículo implica que la vigencia del derecho de cada pueblo a la libre determinación incluye también su derecho a limitar la entrada de los extranjeros. Por lo tanto el derecho a la libre circulación de las personas a nivel mundial nunca puede efectivizarse completamente. ¿Cuáles son las consecuencias prácticas de esta limitación de los derechos humanos? En primer lugar que fuerza tendencialmente a los estados a montar sistemas policiales de vigilancia, para evitar la entrada de los inmigrantes indeseados. Estos sistemas de vigilancia necesariamente repercuten en la limitación de las libertades de todos los habitantes, reduciendo sus derechos ciudadanos. Es importante remarcar esta conexión: toda limitación al ingreso, desplazamiento y asentamiento de extranjeros en el propio territorio deriva *nollens vollens* en una reducción de los derechos ciudadanos de la mayoría de la población.

En segundo lugar, quienes pudieron entrar a los países de llegada se ven separados de la comunidad de derechos, creándose tendencialmente un sistema de segregación política, cultural, étnica y social que atenta contra la construcción de una esfera pública con igualdad de derechos. En tercer lugar, la actitud de vigilancia y rechazo de los inmigrantes indeseados promueve actitudes discriminatorias y racistas hacia sectores de la propia población que en el imaginario mayoritario son asimilados a los extranjeros indeseados.

Finalmente, la experiencia y el estudio de las políticas inmigratorias a lo largo del siglo XX demuestran que, en definitiva, los estados nacionales establecen criterios de selección de inmigrantes deseados o no en base a supuestos étnicos que tienen que ver estrechamente con la imagen que las poblaciones mayoritarias tienen de sí mismas y/o el tipo de país que pretenden construir.

Indudablemente el derecho a la libre determinación de los pueblos es una conquista de las revoluciones emancipadoras de los siglos XVIII al XX que debe ser irrenunciable, pero su vigencia plantea una contradicción con la universalidad de los derechos humanos. Para superarla es preciso por un lado buscar formas de asociación entre estados que permitan la libre circulación de las personas con plena vigencia de sus derechos humanos en grandes ámbitos geográficos. Por el otro, hay que considerar que, si bien la condición migrante es históricamente inherente al ser humano, los individuos y los grupos no lo son a perpetuidad. Es deseable llegar a un momento en que sus interrelaciones con las poblaciones de recepción rearticulen las relaciones sociales construyendo una sociedad integrada.

Se puede avanzar un paso más en la argumentación expuesta: si todo ser humano o grupo humano tiene el derecho innato a migrar e instalarse en el país de su elección para trabajar honestamente, al estar todos los derechos humanos interrelacionados, el/la migrante se traslada dotado de todos sus derechos humanos, incluidos los políticos. Es decir que el derecho humano a la migración tendencialmente implica la inversión de las reglas de legitimación de la dominación política: mediante la aplicación del derecho humano a la migración ya no son los estados quienes eligen qué poblaciones, *ergo* qué ciudadanía quieren tener, sino los seres humanos y los grupos poblacionales trashumantes quienes deciden qué estados quieren poblar y gobernar. De este modo la migración cambia profundamente el significado de los conceptos de ciudadanía y nación.

LA IMAGEN DE NACIÓN ANTE LAS NUEVAS MIGRACIONES INTERNACIONALES

Si bien la idea de nación tiene su origen en Roma y estuvo vigente durante la Edad Media europea occidental, para indicar la proveniencia de los estudiantes de las universidades, comienza a adquirir un significado político durante el siglo XVIII. Como demuestran estudios recientes¹¹, la idea de nación representaba en Francia hasta 1771 la continuidad imaginaria de las primitivas asambleas de los guerreros francos del siglo V cuya herencia asumían los *parlements* o tribunales de justicia hereditarios. Cuando el Rey Luis XV ese año dio un golpe de estado aboliendo estas instituciones tradicionales, la monarquía

¹¹ Bell, David A., "The Unbearable Lightness of Being French: Law, Republicanism and National Identity at the End of the Old Regime", en: *American Historical Review*, Vol. 106, Nr. 4, October. Disponible en: <http://www.davidbell.net/>, 2001; id., "Le caractère national et l'imaginaire républicain au XVIIIe siècle", en: *Annales: Histoire, Sciences Sociales* 2002/4, 57e année, 2002, pp. 867-888.

perdió toda su legitimidad. No bastó que el nuevo Rey Luis XVI restableciera en 1774 los antiguos tribunales, ya que la propaganda republicana se había apropiado para ese entonces de la idea de nación como expresión racional de la soberanía popular y sustituta de la monarquía.

Cuando comenzó la Revolución Francesa en 1789 la elite revolucionaria todavía esperaba poder conciliar la propagación racionalista de la libertad como bien universal con el patriotismo. Sin embargo, la necesidad de defender el territorio heredado ante la agresión de las potencias reaccionarias, la movilización de las masas campesinas para la defensa y la irrupción violenta de las multitudes de París en la escena política en el período 1790-94 emocionalizaron la idea de nación, asociándola íntimamente con la legitimación del poder político. Desde entonces esta imagen se convirtió mundialmente en la única representación racional y simbólica capaz de articular dominación y legitimidad en el Estado moderno.

Tradicionalmente en los estudios sobre este tema se ha diferenciado entre concepciones de Nación “objetivas” (que vinculan la pertenencia a una Nación al origen, la lengua o la genealogía) y “subjetivas” (que la vinculan a la voluntad política). Distintas investigaciones de los años 1970 y 1980, incluidas las del autor de este trabajo¹², han demostrado empero que la Nación no es una realidad material, sino un sistema simbólico con el que una comunidad se identifica, convirtiéndose en “Nación”.

Este sistema articula los principios racionales de la legitimación (los principios de la soberanía popular y de autodeterminación de los pueblos, las ideas compartidas sobre el territorio y la Historia comunes y los acuerdos sociales sobre el orden económico-social y sobre el lugar de la comunidad política en el orden mundial) con relatos mitificados sobre el origen de las relaciones de dominación. Su eficacia depende de su capacidad para representar simbólicamente la imagen del mundo de la comunidad para la que se ha construido. En tanto se trata de una imagen social orientadora del reconocimiento y de la eticidad, el autor la ha definido como “imagen nacional” o “imagen de nación”.

Al mismo tiempo que establece la imagen nacional debe ser suficientemente flexible, como para que los dirigentes de la comunidad política puedan llevar adelante sus objetivos particulares. La representatividad de la imagen depende entre otros factores de su capacidad para articular intereses generales y particulares, estabilidad y cambio. Siempre debe

¹² Vior, *Bilder...*, op.cit., 1991.

corresponder al sentido de realidad predominante dentro de la comunidad que simboliza, pero este efecto se alcanza mediante una inversión ideológica que hace percibir la dominación como “natural”, suprimiendo de la conciencia de los subordinados los momentos de violencia que dieron origen a la relación de dominación¹³.

Por el lugar que la referencia a la imagen de Nación ocupa en la formación de hegemonía cultural, aquélla subjetiva a los actores sociales formando identidades individuales y colectivas “autorizadas”. La referencia a la imagen dominante de Nación en la puja por la hegemonía determina los perfiles de las personas y los grupos “normales”. Este criterio de normalidad determina quiénes pueden ser miembros de pleno derecho de la comunidad “nacional”. Sólo son incorporados al espacio público¹⁴ con la competencia para reclamar derechos y negociar intereses quienes son reconocidos como “competentes”. En este sentido debe entenderse la ciudadanía (en su doble acepción como conjunto de prácticas destinadas a satisfacer derechos y a negociar intereses al mismo tiempo que como conjunto de los individuos “competentes”) como un síntoma de la imagen nacional. Sólo son percibidas las necesidades de satisfacción de derechos que se manifiesten bajo la forma nacional.

No obstante las imágenes nacionales nunca funcionaron como totalidades representativas perfectas. Ya los requerimientos de la adaptación a realidades cambiantes las ponen bajo presión. Cuando su capacidad de representación ideológica de la realidad falla, se producen resquebrajamientos y desplazamientos de la significación que permiten entrever la violencia del origen de la dominación. Algo similar sucede cuando por el desarrollo capitalista pierden competencia grupos antes partícipes de la comunidad, cuando se impone como hegemónico un proyecto nacional que niega competencia a elites pasadas y/o cuando se modifica la estructura demográfica de la comunidad política.

Si bien la puesta en práctica del derecho humano a la migración tiende a ampliar el ámbito de aplicación del principio de soberanía popular, pone simultáneamente en cuestión la capacidad de la imagen de Nación para representar la realidad sociodemográfica y cultural del país y por consiguiente la referencia a la misma pierde efectividad para construir hegemonía. A través del derecho humano a la migración las conducciones estatales pierden la autoridad

¹³ Vior, *Bilder...*, op.cit., 1991: Cap. 2.

¹⁴ Borja, Jordi, “Ciudadanía y espacio público”, en: *Revista Foro* N° 40, Eds. Foro Nacional por Colombia, Bogotá, enero, 2001, pp 67-80.

para seleccionar étnica y culturalmente las poblaciones que pretenden gobernar. Las y los migrantes adquieren el derecho a decidir autónomamente en qué comunidad quieren ejercer sus derechos colocando así la relación de legitimidad “con los pies en la tierra”. Este “baño de realismo” no implica negar la importancia de la imagen nacional como sustento de la dominación política, pero reducir al mínimo la mitificación de sus orígenes violentos y amplía el margen simbólico de convivencia entre personas y grupos diferentes.

En el marco de la Tercera Revolución Industrial y los procesos de transnacionalización concomitantes, muchos autores hablan de la pérdida de legitimidad de las naciones como referentes identitarios¹⁵. Sin embargo, hasta ahora no han aparecido entidades supranacionales que puedan representar simbólicamente la dominación y la legitimidad y fungir como orientadoras éticas y culturales.

Puede constatarse por consiguiente que la nación sigue siendo la forma más difundida del Estado y la única en condiciones de generar identificación de los ciudadanos con la representación simbólica de las relaciones de dominación. No obstante, si se pretende incorporar a la ciudadanía a grupos de culturas diferentes antes segregadas reconociendo el derecho humano a la migración, es imprescindible elaborar colectivamente la violencia originaria de la dominación blanca sobre el mundo.

CIUDADANÍAS INTERCULTURALES EMERGENTES

En los estudios sobre la ciudadanía se clasifica habitualmente su desarrollo en tres etapas: 1) La formativa, entre principios del siglo XIX y mediados del XX, caracterizada por el reconocimiento de los derechos civiles y políticos y el acceso cada vez más extendido a los derechos ciudadanos. 2) Con T.S. Marshall¹⁶ se añade el concepto de ciudadanía social. Este

¹⁵ En los estudios migratorios ha sido particularmente el caso de quienes en la década de 1990 sobrevaloraron la formación de “identidades transnacionales”, V. los trabajos de: García Borrego, Iñaki, “Del revés y del derecho: un paseo epistemológico por la sociología de las migraciones”, en: Santamaría, Enrique (ed.), *Retos epistemológicos de las migraciones transnacionales*, Anthropos Editorial, Barcelona, 2008; Glick-Schiller, Nina / Basch, Linda / Szanton-Blanc, Christina, “Transnationalism: a new analytic framework for understanding migration”, en: id. (eds.), *Toward a transnational perspectives on migration: race, class, ethnicity and nationalism reconsidered*, New York, New York Academy of Sciences, 1992, pp. 1-24; Santamaría, Enrique (ed.), *Retos epistemológicos de las migraciones transnacionales*, Barcelona: Anthropos, 2008; Spiegel, Anna, *Alltagswelten in translokalen Räumen – Bolivianische Migrantinnen in Buenos Aires*, Frankfurt am Main / London, IKO-Verlag für Interkulturelle Kommunikation, 2005.

¹⁶ Marshall, Thomas; Bottomore, Tom B., *Ciudadania y clase social*, Buenos Aires: Losada/Argentina, 2005.

proceso coincide con la expansión del Estado de Bienestar en los países centrales. En el final de esta etapa se incorporan diversas minorías, se inician las discusiones sobre multiculturalismo y se debate sobre la democracia deliberativa y participativa¹⁷. 3) A partir de 1990 la Ciencia Política desplaza su interés hacia el tratamiento de la gobernabilidad¹⁸, priorizando el funcionamiento de las instituciones sobre el estudio de la representatividad y legitimidad de los Estados.

Al aplicar la aproximación intercultural a los derechos humanos al análisis de la ciudadanía se supera el monoculturalismo de las definiciones clásicas. Todo derecho humano no efectivizado sirve de base al surgimiento de demandas que obliguen al Estado democrático a adoptar las políticas públicas pertinentes¹⁹. Idealmente un Estado democrático debería representar a toda la población que habita su territorio y satisfacer sus necesidades en materia de derechos humanos, pero en tanto los Estados modernos mantengan su forma nacional y ésta siga sobredeterminada por los mitos de origen, seguirán diferenciando étnica y culturalmente a sus poblaciones entre aptos e inhábiles para la ciudadanía. A los excluidos se les niega el reconocimiento de sus demandas o se las trata de manera paternalista. Desde el inicio de la Modernidad Occidental la pertenencia a la ciudadanía estuvo determinada por criterios culturales limitantes, pero, si los excluidos son muchos, el Estado pierde legitimidad y peligra la gobernabilidad.

La democracia sólo puede consolidarse expandiendo regularmente la comunidad de derechos. Dado que numerosas culturas subalternas han tomado conciencia de su valor y reclaman actualmente su reconocimiento e inclusión, vuelve a plantearse el dilema de la representatividad y gobernabilidad de la democracia: o se limita la ciudadanía a quienes estén dispuestos a someterse culturalmente disminuyendo la representatividad y arriesgando la gobernabilidad o se la amplía superando su monoculturalidad, aunque hacerlo implique que las elites gobernantes pierdan su hegemonía. A pesar de las potentes resistencias

¹⁷ Habermas, Jürgen, *Identidades nacionales y postnacionales*, Tecnos, Madrid 1989; id., *Die Einbeziehung des Anderen. Studien zur politischen Theorie*, Suhrkamp, Frankfurt a.M., 1996.

¹⁸ Arbós, Xavier / Giner, Salvador, *La gobernabilidad: ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial*, Madrid: Siglo XXI, 2002 [1993].

¹⁹ Stavenhagen, Rodolfo, "Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales," en: Jelin, Elizabeth / Hershberg Eric (coord.), *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*, Nueva Sociedad, 1996, pp. 151-169.

conservadoras los requerimientos de regulación de relaciones sociales cambiantes que impone la Tercera Revolución Industrial no parecen dejar otras alternativas de solución de la crisis: la representatividad del Estado y la eficacia de su acción gubernativa sólo pueden restablecerse incorporando a las minorías étnicas y culturales a la ciudadanía, generando y manteniendo vivo para ello el diálogo intercultural²⁰.

Sin embargo, en tanto la ciudadanía moderna está moldeada ideológicamente por imágenes nacionales articuladas sobre la mitificación de la violencia originaria contra los mismos grupos o similares que ahora piden incorporarse a ella, poder reconocer sus demandas requiere superar los traumas provocados por la violencia originaria de la relación de dominación. Para ser exitoso, este trabajo colectivo de duelo por la derrota de los pueblos colonizados debe realizarse junto con la elaboración de las posibilidades de desarrollo humano y emancipador perdidas por la cultura de origen europeo en su violenta expansión mundial. Recién cuando se ponga en marcha esta reconstrucción liberadora de la memoria colectiva será posible reconstruir la nación como una comunidad imaginaria de la libertad, la justicia, el pluralismo cultural y la igualdad de derechos.

PERSPECTIVAS PARA INVESTIGACIONES FUTURAS

El estudio de las condiciones para el acceso de las comunidades de origen inmigrante a la ciudadanía y de las concomitantes modificaciones de ésta cuestiona los criterios vigentes de representación política (material y simbólica), reconocimiento de derechos y constitución de etnicidades políticas, adquiriendo un valor paradigmático.

A pesar de su crisis actual la forma nacional del Estado moderno no ha sido superada por otras. Constituye por lo tanto un dato insoslayable de la realidad del que debe partirse al momento de reflexionar sobre las formas de dominación. En el mundo actual se plantean tres alternativas a la crisis de representatividad y gobernabilidad esbozada: a) que los estados nacionales persistan en su monoculturalismo y busquen sortear la crisis de legitimidad permanente con paliativos; esta alternativa es hoy mayoritaria; b) que las mayorías blancas en los países centrales se movilizan para imponer soluciones autoritarias en la política interna y la contención violenta de los pueblos colonizados en la política internacional; esta alternativa

²⁰ López Sala, Ana M., "Derechos de Ciudadanía y estratificación cívica en sociedades de inmigración", en: Campoy, Ignacio (ed.), *Una discusión sobre la universalidad de los derechos humanos y la inmigración*, Dykinson /Universidad Carlos III, Madrid, 2006, pp, 129-151.

ha sido seguida hasta ahora inconsecuentemente por los Estados Unidos y las potencias europeas occidentales; y c) que la consciencia de los peligros implícitos en ambas alternativas ponga en marcha procesos de elaboración de la memoria sobre la experiencia traumática de los genocidios fundadores del mundo moderno sobre los que fundar el diálogo intercultural y la construcción de estados nacionales pluriculturales e igualitarios. Esta última perspectiva es todavía minoritaria, pero se abre progresivamente camino.

Desde la Ciencia Política estudiar los procesos de ampliación de la ciudadanía a las comunidades de origen inmigrante y otras culturas subalternas requiere determinar en qué puntos y bajo qué condiciones necesidades insatisfechas de derechos humanos se presentan como demandas y se politizan. Dado el silenciamiento al que fueron sometidos durante largo tiempo, los grupos sociales subalternos tienen dificultades para percibir sus carencias de derechos humanos, pero aún más para decidir si las expresa o las callan. Su habilidad para presentarlas como demandas depende de que cuenten con intérpretes avezados a la vez en el manejo de los códigos culturales propios y los de la mayoría hegemónica. Para superar las dificultades de conceptualización que plantea el estudio de estos procesos de politización, las investigaciones que el autor de esta contribución viene realizando desde hace años lo condujeron a rescatar el concepto de “liminaridad” desarrollado por Turner²¹. Desde un criterio dialéctico-estructural éste definió la liminaridad como una zona que reúne intersticios y márgenes de la estructura, posicionamientos sociales que no participan del orden imperante y que se relacionan con los niveles inferiores de las jerarquías de poder.

En lo liminar se constituiría un espacio social móvil, de “pasaje” o periférico, donde se deconstruyen clasificaciones y se generan nuevos modelos/sistemas culturales capaces de (re)configurar las relaciones sociales. Su aporte consistió en pensar la existencia de estos espacios sociales inestables en los que se producen movimientos que, a partir de desmontar estructuras hegemónicas en base a una dinámica de referencia y condensación, presuponen (y reproducen) tanto como (re)crean ciertos aspectos de la estructura. Desde posicionamientos no-centrales y “pasajeros” estos lugares hacen posible la reproducción e incluso la generación de valores, normas, prácticas, creencias e identidades que ponen en relación dialéctica patrones culturales del pasado con posicionamientos presentes. De esta manera la liminaridad

²¹ Turner, Victor, *La Selva de los Símbolos: aspectos del ritual ndembu*. Madrid: Siglo XXI Eds., 1980 [1967].

conforma un “hábitat migrante” que, aunque periférico, puede desmontar estructuras de poder social. Esta noción ayuda a pensar las prácticas comunicativas “mezcladas” y emergentes (“contextualizantes”) de poblaciones “marginales” como formas que codifican procesualmente y dinámicamente una historia (política) de “textos interaccionales” (Silverstein 1993). Esta aproximación comunicativa permite empezar a estudiar los intercambios entre los representantes del Estado y de la mayoría social de un lado y de las comunidades de origen inmigrante y/o los “pueblos originarios” del otro como constelaciones estratégicas y tácticas en las que se revaloriza la acción de los subordinados en su relación con las estructuras de dominación existentes.

Concordantemente con el concepto anterior²² se rescata aquí el concepto de *zona de contacto* formulado por Mary Louise Pratt²³. Proveniente de los estudios culturales esta noción permite concebir el espacio social en relación dialéctica con las prácticas. Es definido por la autora como “un espacio social en el que culturas diversas se encuentran y establecen relaciones duraderas de dominación y subordinación fuertemente asimétricas que implican coerción, desigualdad y conflicto”.

Finalmente se retoman dos conceptos de Homi Bhabha: primero, el concepto de “traducción cultural” a través del cual se destaca que todas las formas de cultura están de cierto modo relacionadas entre sí, porque ésta conforma una actividad simbólica y significativa que todo lo abarca²⁴. Para Bhabha las culturas no son comparables por sus contenidos sino por sus “haceres”: las prácticas interpretativas, la formación de símbolos y la constitución de sujetos. Como la cultura reúne y genera formas de representación, ninguna es esencial en sí misma, todas actualizan referentes proyectados, sosteniéndose sobre la actividad de desplazamiento inherente al signo lingüístico que es una estructura descentrada, “liminal”, cuya dinámica está abierta a articular otras prácticas culturales y prioridades, dado que se basa en conjuntos interpretantes que se encuentran en procesos de transformación e hibridación continua. En este punto aparece el segundo concepto tomado de Bhabha: el de “hibridación” o “tercer espacio”, es decir aquél donde historias disímiles se articulan produciendo un

²² Y aún más flexible, en tanto no presupone una estructura social y simbólica global.

²³ Pratt, Mary Louise, “Apocalypse in the Andes: Contact Zones and the Struggle for Interpretive Power”, *IDB Cultural Center*, Nr. 15, 1996, p. 22.

²⁴ Bhabha, *El lugar...*, op.cit., 1990, p. 21.

escenario en el que nuevas iniciativas políticas, estructuras de autoridad y formas de identificación se construyen cotidianamente. El proceso de hibridación, según Bhabha, conforma un “área de negociación de significados y representaciones” que actualiza la “metáfora migrante”. Se trata de un conjunto de signos ambivalentes, dobles, disimulados y flexibles, aptos para asumir significados variables, cuando una nueva alianza o escenario reclama repensar, expandir o traducir principios, narrativas o tradiciones intelectuales. Esta noción conlleva pensar a las personas “siendo(se) construidas” a través de la marcación de las diferencias culturales y los procesos de hibridación constantes²⁵.

En los últimos ocho años el autor de esta contribución ha recogido en sus investigaciones numerosas evidencias empíricas sobre el papel de los “mediadores/traductores” entre las culturas. Algo más raramente existen también algunos funcionarios y mandatarios con funciones similares. Una vez alcanzado el estadio de la comunicación intercultural, la politización de las demandas del grupo subordinado depende de la habilidad de sus mediadores/traductores para presentarlas creíblemente como si fueran las de un grupo amplio de la población, formar coaliciones con grupos ya incluidos e incorporarlas a la agenda política²⁶.

Los estudios sobre “zonas liminares” demuestran que todo tipo de demandas de los grupos excluidos produce efectos sobre el Estado y la burocracia estatal, aun cuando los dirigentes políticos y funcionarios intenten minimizarlas y/o negarlas. De la capacidad de estos últimos de registrar la aparición de nuevos actores en la escena política y consecuentemente de adaptar el estado y su imaginario a los requerimientos del diálogo intercultural depende la representatividad y gobernabilidad del Estado.

No existen actualmente alternativas que permitan articular simbólicamente las relaciones de dominación y legitimación democrática, la eticidad de una comunidad política

²⁵ Vior, Eduardo J. / Dreidemie, Patricia, 'Condiciones de la participación ciudadana de las comunidades de origen inmigrante en Río Negro (Argentina): indagación teórico-metodológica para acceder al campo', ponencia leída en la reunión del “GT-13: Direitos e identidades” en el marco del VII° *Encontro FoMerco: Fronteira, Universidade e Crises internacional*, celebrado en Foz de Iguazú del 9 al 12 de septiembre de 2009, CD-Rom.

²⁶ Para un análisis preciso del modo en que la amplia coalición de organizaciones de derechos humanos, de inmigrantes y algunos parlamentarios logró entre 1999 y 2003 que la promulgación de la nueva ley migratoria argentina (que llevaría el N° 25.871) fuera incorporada a la agenda política v. Bosse (2007:69-87).

determinada y sus relatos de origen con la eficacia que la imagen nacional tiene para generar representatividad simbólica, respaldar la material y legitimar la acción del estado. Las alternativas supra-, trans- y subnacionales propuestas por una profusa literatura más propagandística que científica en los últimos veinte años no son superadoras. Por el contrario, desde la perspectiva intercultural de derechos humanos aquí sostenida la forma nacional del Estado ofrece mejores garantías para la construcción de una ciudadanía amplia e inclusiva, en tanto se arribe al polílogo intercultural que haga posible el ejercicio de ciudadanía interculturales emergentes²⁷.

RESUMO

As migrações internacionais são inerentes ao sistema-mundo capitalista, assim também á terceira Revolução Industrial atual. A dominante ideologia da globalização sugere que elas são uma anomalia resolúvel com medidas policiais que violam os direitos dos migrantes e das populações de recepção. Ao contrário, considerando a migração como uma realidade histórica e um direito inalienável, aqui vêm redefinidos o conceito de cidadania e a imagem nacional que a conforma.

²⁷

Vior, Eduardo J. / Bonilla, Alcira B. “El derecho humano a la migración y las ciudadanía interculturales emergentes: el caso de la minoría de origen boliviano en la Ciudad de Buenos Aires”. *X Congreso de Antropología Social: fronteras de la antropología*. Posadas, 5 al 8 de agosto de 2008.